

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de mayo de 2023
Oficio GLA-AMDC-0521-2023

Señor
Wilfredo Zelaya Ordoñez
Representante Legal
Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales, S.A. de C.V. (CIIN)

Su oficina.

Ref. CDE-001-AMDC-037-2023
PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD –
Primera Etapa, con código No. 3276

Estimado señor Zelaya

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022, del proceso que se indica en la referencia, por un monto evaluado de **Ciento diecisiete millones novecientos veintinueve mil doscientos dos Lempiras con 60/100 (L. 117,929,202.60)** y un plazo de ejecución de **Diez (10) meses calendario**. el cual será financiado con **fondos transferidos a la AMDC por CONVIVIENDA**.

Por lo anterior, en base a la cláusula 37.1 “Garantía de Cumplimiento” de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes (IAO)”, del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantía y proceda al trámite de la misma, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: a) Constancia de solvencia tributaria extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal; b) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa y del representante Legal; c) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); d) Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); e) RTN de la empresa y del representante Legal; f) Solvencia municipal vigente, emitida por la AMDC de la empresa y el representante legal; g) Fotocopia del permiso de operación vigente, emitido por la AMDC; h) Constancia de Solvencia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras del presentante y de la Empresa. Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Aldana Badales
Alcalde Municipal



12 / Mayo / 2023

RECIBIDO

10:29 a.m.



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de mayo de 2023
Oficio GLA-AMDC-0524-2023

Señores
Ingenieros Inversiones y Proyectos SALEM, S. de R.L. (INPROSA, S. de R.L.)

Su oficina.

Ref. "CDE-001-AMDC-037-2023
PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD _ Primera Etapa,
código No. 3276

Estimados señores

En relación al proceso que se indica en la referencia, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el Contrato mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022, a la **Compania de Infraestructura e Inversiones Nacionales, S.A. de C.V. (CIIN)** por un monto evaluado de Ciento diecisiete millones novecientos veintinueve mil doscientos dos Lempiras con 60/100 (L. 117,929,202.60) y un plazo de ejecución de Diez (10) meses calendario. el cual será financiado con fondos transferidos a la AMDC por CONVIVIENDA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal



ciudad de
**buen
corazón**



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de mayo de 2023
Oficio GLA-AMDC-0523-2023

Señores
Consultores Globales de Honduras, S. de R.L. (CONGLOBALH)

Su oficina.

Ref. "CDE-001-AMDC-037-2023
PROYECTO HABITACIONAL VILLA SOLIDARIDAD – Primera Etapa,
código No. 3276

Estimados señores

En relación al proceso que se indica en la referencia, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el Contrato mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 29 del Acta extraordinaria No. 16 de fecha 20 de mayo del año 2022, a la **Compania de Infraestructura e Inversiones Nacionales, S.A. de C.V. (CIIN)** por un monto evaluado de Ciento diecisiete millones novecientos veintinueve mil doscientos dos Lempiras con 60/100 (L. 117,929,202.60) y un plazo de ejecución de Diez (10) meses calendario. el cual será financiado con fondos transferidos a la AMDC por CONVIVIENDA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal

